



## Acuerdo de Concejo N° 001-016-2017

La Punta, 08 de agosto del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 08 de agosto del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTO:

La carta S/N de fecha 03 de julio del 2017, suscrito por la señora Sor Lucia Ccama Condori, Superiora de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Memorando N° 460-2017-MDLP/OPP de fecha 02 de agosto del 2017, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 191-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 20 de julio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 186-2017-MDLP/GDH de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

### CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 03 de julio del 2017, suscrito por su representante la señora Sor Lucia Ccama Condori, Superiora de la "Congregación de Hermanitos de los Ancianos Desamparados", solicita apoyo para brindar asistencia a los ancianos que se encuentran a su cargo, con la finalidad de cubrir sus necesidades más urgentes como es leche, azúcar, pañales de adulto, entre otros;

Que, el Memorando N° 460-2017-MDLP/OPP de fecha 02 de agosto del 2017, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 191-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 20 de julio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, manifiesta que la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados se sostiene de donaciones, asimismo alberga a 80 ancianos entre hombres y mujeres, siendo un 80% indigentes que padecen enfermedades crónicas propias del adulto mayor;

Que, el Informe N° 186-2017-MDLP/GDH de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Municipalidad Distrital de La Punta, viene asumiendo el compromiso solidario de apoyar y/o socorrer en dinero o en especie la necesidad de determinados gastos, que se justifiquen y que puedan ser sustentados, como es el caso de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados; en ese sentido la gerencia competente considera necesario conceder la donación solicitada por el monto total de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), los mismos que serán utilizados para cubrir algunos gastos de primera necesidad de los ancianos albergados; asimismo recomienda que la Oficina General de Administración ordene a quien corresponda emitir el cheque a nombre la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados;





Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la donación a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados por el monto total de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), los mismos que serán utilizados para cubrir los gastos de primera necesidad de los 80 ancianos que alberga dicha congregación.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados con RUC Nº 20170715056.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIVERA CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dr. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General